UPERINTENDENCIA DE /ALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Solicita se remitan documentos que se indican.

OFICIO-CIRCULAR NO 0 28 9 9

18 ABO. 8 S

A todas las sociedades anónimas con exclusión de entidades de seguros y reaseguros.

Santiago, Agosto de 1989

De acuerdo a las facultades

que concede a esta Superintendencia el Art. 4º, letra d) del D.L. Nº 3.538 de 1980, solicito a Ud. remitir, antes del 30 de Agosto del presente año, fotocopias de las condiciones particulares donde se establecen los montos asegurados, primas, deducibles, materia asegurada, etc., de las pólizas de seguros de los ramos de incendio, vehículos y transporte contratados por esa sociedad y que a la fecha antes señalada se encuentran vigentes, excluyendo el articulado que conforman las condiciones generales.

Juda√atentamente a Ud.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE